



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4



DEPARTAMENTO JURIDICO

DICTAMEN JURIDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Quien suscribe, **Lic. Luis Alberto Hernández Concepción**, portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 048-0071332-5, en mi calidad de Consultor Jurídico del Ayuntamiento de Bonao, y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La ley No. 340-06 sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2016), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la para la ejecución de las siguientes obras: **Construcción del Corredor Ecológico en la comunidad de Villa Liberación, Ampliación Cementerio Municipal de Caracol y Construcción de la Estación del Cuerpo de Bomberos del municipio de Bonao, Referencia AMBO-CCC-CP-2022-0001**, conforme las especificaciones suministradas por la Unidad Técnica establecida por el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a la solicitud realizada por la Alcaldía del Municipio de Bonao.

MANIFIESTO: Mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la **Construcción del Corredor Ecológico en la comunidad de Villa Liberación, Ampliación Cementerio Municipal de Caracol y Construcción de la Estación del Cuerpo de Bomberos del municipio de Bonao, Referencia AMBO-CCC-CP-2022-0001**, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenida en la Ley No. 340-06 sobre Comprar y Contrataciones

Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el municipio de Bonao, provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, a los veintiún (21) días, del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


LIC. LUIS HERNANDEZ
Encargado Departamento Jurídico

